

THE MORATORIUM ON EXTERNAL DEBT IN ECUADOR: IDEOLOGY VS. IDEOLOGY?

Resumen

En el presente artículo de investigación, se analiza mediante una metodología cualitativa la cuestión de la moratoria en Ecuador. En el año 2007, el entonces presidente del Ecuador, Rafael Correa, creó la Comisión para la Auditoría Integral del Crédito Público (CAIC) con el objetivo de analizar la deuda pública del país a través de una auditoría independiente. El proceso de auditoría tomó en cuenta el periodo 1976-2006 y se propuso determinar la legalidad y la legitimidad de la deuda y la eventual corresponsabilidad de los acreedores. A finales de 2008, Correa declaró la moratoria de un 25% de la deuda externa. En ambientes académicos y no académicos, la moratoria fue tachada como una medida ideológica. No descartamos la hipótesis. Sin embargo, se trataría de una respuesta a una realidad también impregnada de ideología: el neoliberalismo.

Palabras clave

Ecuador, deuda externa, moratoria, neoliberalismo, ideología

Abstract

This research article studies the problem of the moratorium in Ecuador through a qualitative methodology. In 2007, Ecuador's President, Rafael Correa, created the Integral Auditing Commission for Public Credit of Ecuador (CAIC), with the aim of analyzing the country's public debt through an independent audit. The audit process considered the period 1976-2006 and proposed itself to determine legality and legitimacy of the debt and an eventual co-responsibility of the creditors. At the end of 2008, Correa declared a default on 25% of foreign debt. In academic and non-academic context, the decision was labeled as an ideological measure. We don't rule out the hypothesis. However, it might be an ideological response to a reality also steeped in ideology: Neoliberalism.

Key words

Ecuador, external debt, default, neoliberalism, ideology

Referencia: Endrizzi, D. (2020). La moratoria de la deuda externa en Ecuador: ¿Ideología vs. Ideología?. *Cultura Latinoamericana*, 31 (1), pp. 232-265. DOI: <http://dx.doi.org/10.14718/CulturaLatinoam.2020.31.1.11>

LA MORATORIA DE LA DEUDA EXTERNA EN ECUADOR: ¿IDEOLOGÍA VS. IDEOLOGÍA?

Dimitri Endrizzi*

Universidad Católica de Colombia

DOI: <http://dx.doi.org/10.14718/CulturaLatinoam.2020.31.1.11>

Introducción

La llegada al poder de Rafael Correa en Ecuador, en 2007, ha significado cambios sustanciales en el país. En primer lugar, la nueva Constitución de 2008 ha logrado la reorganización de la estructura institucional. Una estructura que permanecía intacta desde la década de los 80, cuando, a raíz de la denominada crisis de la deuda, una serie de medidas más o menos libres y soberanas transformaron al Ecuador en un país que funcionaba bajo las dinámicas del neoliberalismo, en ese entonces promocionado como la panacea a todos los males por los organismos multilaterales de crédito.

En el país andino, y en la casi totalidad del continente suramericano, la denominada Nueva Izquierda había o habría tomado el poder, cambiando radicalmente el contexto político. En toda la región se vieron cambios sustanciales, tanto en el nivel doméstico como en las relaciones internacionales. Con diferentes grados de intensidad, una nueva ideología logró penetrar una realidad que hasta el momento había parecido impenetrable.

* Ph.D. en Estudios Políticos de la Universidad Externado de Colombia. Sociólogo y magister en Sociología de la Università degli Studi di Trento, Italia, ha sido investigador en temas migratorios para el Museo Histórico de Trento, Italia. Actualmente es docente-investigador en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia y docente de Metodología de la Investigación en el Doctorado en Estudios Políticos de la Universidad Externado de Colombia. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8905-9441>. Contacto: dendrizzi@ucatolica.edu.co

El presente artículo es resultado del proyecto de investigación *Derechos humanos, interculturalidad y ética pública*, desarrollado con el grupo *Phronesis* de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia.

Fecha de recepción: 30 de marzo de 2020; fecha de aceptación: 30 de abril de 2020



Por lo que concierne al Ecuador, el acontecimiento que tal vez tuvo más resonancia fue la declaración de moratoria de una parte importante de la deuda externa, a finales de 2008. A mediados de 2007, el presidente Correa había instituido una comisión con el objetivo de auditar el crédito público desde 1976, el momento histórico en el cual empezaba a acumularse la moderna deuda del país. El resultado fue el desconocimiento de alrededor de un 25% de la deuda externa. La medida, en artículos científicos y menos científicos, fue tachada de ideológica. No queremos desconocer un componente ideológico. De hecho, la literatura académica que apunta a esta dirección es copiosa y, en su gran mayoría, pertinente. Por ello, y para dejar espacio en el presente artículo al desarrollo de nuestra idea central, consideraremos el hecho como algo no cuestionable, adquirido. Sin embargo, hay que tener en cuenta lo que existía antes y considerar la moratoria a la manera de una respuesta, que, reiteramos, damos por sentado que fue ideológica, a una realidad que, lejos de poder ser considerada exclusivamente racional, estaba caracterizada por y organizada alrededor, precisamente, de una ideología. Tal vez contraria, pero siempre una ideología: el neoliberalismo. Con una diferencia sustancial. Si en el caso de la declaración de moratoria se contemplaría una definición de ideología como un conjunto de ideas que de alguna forma logran direccionar la vida política, en el caso del neoliberalismo, la dimensión ideológica se acercaría más a lo que planteó la tradición marxista: una falsa conciencia.

Para ello, aclararemos las vicisitudes que llevaron al entonces presidente del Ecuador, Rafael Correa, a la declaración de moratoria, destacando los aspectos principales de la misma. Determinaremos las razones que justificaron la moratoria y llevaremos a cabo un análisis del contexto, permeado por los preceptos teórico-prácticos del neoliberalismo, que hizo posible la acumulación de la deuda. Para finalizar, mostraremos cómo la realidad preexistente a la declaración de la moratoria fue una realidad caracterizada por una ideología específica, la neoliberal, cuyas características ponen en tela de juicio la racionalidad de todo el sistema de pensamiento.

La moratoria de la deuda externa de Ecuador

Corría el año 2007 y en Ecuador se tomaba una decisión que habría hecho historia. Con el Decreto Ejecutivo No. 472 del 9 de julio, el presidente Rafael Correa constituía la Comisión para la Auditoría



Integral del Crédito Público (CAIC), con el objetivo de analizar la deuda pública del país a través de una auditoría independiente. El proceso tomó en cuenta el periodo 1976-2006 y se propuso “identificar las deudas legítimas e ilegítimas, establecer la corresponsabilidad de los acreedores y sentar precedentes para un manejo justo y responsable de cualquier nuevo endeudamiento” (CAIC, 2008, p. 14).

La CAIC llevó a cabo su labor por más o menos catorce meses. Funcionó a través de subcomisiones que auditaron la deuda comercial¹, la deuda multilateral², la deuda bilateral³, los créditos concedidos a la Comisión de Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas (CEDEGE) y la deuda interna. En octubre de 2008, entregó un informe preliminar y, en noviembre del mismo año, el Ministerio de Finanzas (2008) anunció que se acogería a un plazo de mora técnica⁴ de 30 días para permitir que el presidente Correa recibiera oficialmente los resultados de la auditoría.

Los resultados oficiales fueron entregados al presidente el 20 de noviembre del mismo año y mostraron preocupantes indicios de ilegalidad e ilegitimidad en la contratación de la deuda pública del país. El 12 de diciembre de 2008, Rafael Correa declaró la entrada oficial del país en moratoria y anunció un plan de reestructuración de la deuda a presentar a los acreedores, buscando desconocer alrededor del 39% de la deuda externa (Ciuffardi, 2008).

A través del Boletín de Prensa No. 14 del 24 de abril de 2009, el Ministerio de Finanzas comunicó que los tenedores de bonos de deuda cuestionada habían sido citados a una subasta con el fin de intercambiar dichos bonos con dólares en efectivo (Carella, 2009). La propuesta del estado ecuatoriano fue una recompra al 29,5% del valor nominal (Gurvich, 2009). La deuda en cuestión, bonos Global 2012 y 2030, alcanzaba los 3.200 millones de dólares (Carella, 2009).

La subasta tuvo lugar en junio de 2009 y, según declaraciones del entonces Gobierno del Ecuador, se compró el 91% de los bonos cuestionados a un 35% de su valor nominal (Ecuador anuncia importante reducción de la deuda externa, 2009). Una recompra que costó al estado ecuatoriano cerca de 900 millones de dólares, frente a un valor nominal de 2900 millones de dólares, con un ahorro para las

1. Contraída con la banca comercial, prevalentemente internacional.

2. Contraída con los organismos internacionales de crédito como Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Mundial (BM), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), entre otros.

3. Contraída con acreedores estatales, algunos de ellos pertenecientes al Club de París.

4. Se trata de un procedimiento normal que se suele poner en marcha cuando hay alguna duda respecto a la legalidad o legítimidad de una deuda.



arcas públicas de 2000 millones en términos de capital y de alrededor de 300 millones anuales por concepto de intereses (Zaiat, 2009). Un monto equivalente al 25,7% del total de la deuda externa ecuatoriana (Ecuador anuncia importante reducción de la deuda externa, 2009). En noviembre del mismo año, tuvo lugar una segunda subasta dirigida a los acreedores italianos, a través de la cual se redujo de otros 190 millones de dólares la deuda restante (Ecuador recompra 55 mdd a tenedores de bonos italianos, 2009). Las condiciones fueron las mismas de la subasta anterior (Ecuador lanza oferta a tenedores italianos de Bonos Global 2012 y 2030, 2009).

La reacción de los acreedores fue por lo menos curiosa. En términos generales, hubo aceptación. Salomon Smith Barney, ahora parte del Citigroup Inc., y J.P. Morgan, agentes del último canje que en año 2000 llevó a la estructura de la deuda que posteriormente fue cuestionada, no emprendieron ninguna acción judicial para obtener el pago del valor nominal (Carella, 2009). Quien manifestó la propia inconformidad fue la Asociación Nacional de Bancos de EE. UU., en su calidad de fideicomisaria de los acreedores. La institución avanzó una solicitud para el reembolso inmediato del valor nominal para un 25% de los tenedores de los bonos, y amenazó con demandas en los estrados internacionales. Sin embargo, en una conversación telefónica entre la fideicomisaria y el Ministerio de Finanzas de Ecuador, se lograron aplanar las divergencias, hecho que implicó la renuncia a cualquier clase de acción judicial (Grupo de acreedores exige el pago inmediato de Bonos Global, 2009).

De alguna forma, fue curiosa también la reacción de las agencias calificadoras de riesgo. En un primer momento, el juicio general sobre la deuda soberana del país empeoró. En correspondencia con la suspensión del pago de intereses durante el periodo anteriormente definido como mora técnica en noviembre de 2008, Moody's⁵ rebajó la calificación de B3 a Caa1 (Moody's, 14 de noviembre de 2008). En diciembre, ya con la declaración de moratoria, la volvió a rebajar de Caa1 a Ca (Moody's, 16 de diciembre de 2008). Fitch⁶ rebajó la calificación del Ecuador de CCC, un alto riesgo de incumplimiento, a D, default, en correspondencia con la declaración de moratoria (Rating: Calificación de la deuda de Ecuador, s.f.).

5. Moody's utiliza una escala de calificación que va de Aaa, riesgo muy bajo de insolvencia, a C, riesgo muy concreto de insolvencia.

6. Fitch utiliza una escala de calificación que va de AAA, ausencia de riesgo de insolvencia, a D, default.



Normalmente, una calificación muy baja implica la exclusión de los circuitos internacionales del crédito. ¿Quién le prestaría dinero a un sujeto del cual se conoce la imposibilidad o la poca predisposición a devolver lo prestado? Sin embargo, no fue lo que sucedió. A una distancia de escasos cinco años, la condición del país frente a la espada de Damocles del juicio de las calificadoras de riesgo no era preocupante. En junio de 2012, Standard&Poor's calificó la deuda soberana del Ecuador B. La misma calificación la otorgó Fitch en octubre de 2013. Un mes antes, Moody's había calificado la deuda del país en Caa1 (Rating: Calificación de la deuda de Ecuador, s.f.). Se trata de una situación mejor de la que vivía el Ecuador antes de la declaración de moratoria y muy similar a la de algunos países europeos económicamente más desarrollados y particularmente afectados por la crisis financiera de 2007-2008 como Grecia, Portugal, España e Italia (Rating: Calificación de la deuda de los países, s.f.).

Desde la conformación de la CAIC, empezaron a aparecer declaraciones que revelaban una caracterización por lo menos política del asunto. En primer lugar, en correspondencia con la mora técnica, la entonces ministra de Economía, María Elsa Viteri, afirmó que lo que se proponía el Ecuador era una moratoria con responsabilidad (Finanzas analiza vías para ir a un 'default con responsabilidad', 2008). Después de la declaración de moratoria, el mismo presidente declaró que propondrá un acuerdo, buscando evitar “complicados, engorrosos y tal vez dolorosos litigios” (Ciuffardi, 2008, párr. 14). Y, para terminar, Alessandra Alecci (2008), vicepresidente y analista senior de Moody's, comentó que la calificación no tan negativa había sido anómala debido a que la moratoria no había sido declarada por falta de recursos sino por razones políticas e ideológicas.

Hay más. Uno de los objetivos de la mencionada auditoría fue, precisamente “sentar precedentes para un manejo justo y responsable de cualquier nuevo endeudamiento” (CAIC, 2008, p. 14). La misma CAIC mostró dos almas. A pesar de que la auditoría fue un documento técnico que se propuso proveer información para una futura toma de decisiones, en la CAIC se manifestaron desde el comienzo dos posiciones bien delineadas: una que podríamos definir radical y otra moderada. La primera, en nuestra opinión la más coherente de acuerdo con los resultados de la auditoría, se centró en el repudio total de la deuda externa del país mientras que la segunda planteó la postura posteriormente adoptada por el Gobierno: una moratoria con responsabilidad. Es decir, una renegociación a mejores condiciones de la deuda externa declarada ilegal y/o ilegítima (Carella, 2009).



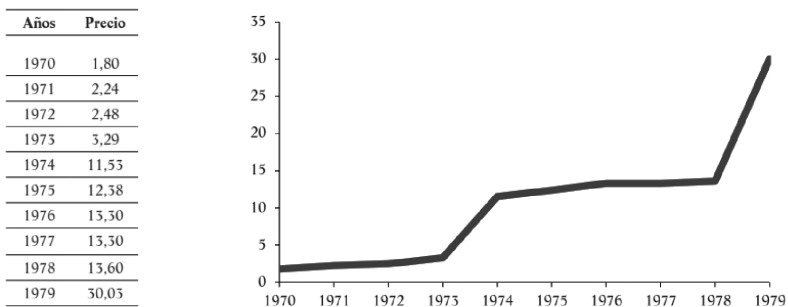
Creemos que una dimensión por lo menos política de la declaración de moratoria haya sido clara desde su gestación.

Breve historia del endeudamiento ecuatoriano

El proceso de endeudamiento del Ecuador puede ser dividido en fases determinadas. Hasta la década de los 50 del siglo pasado, el país atendió deudas, por así decirlo, antiguas. Se trataba de los empréstitos utilizados en las luchas por la independencia, con la única excepción de la deuda contraída a finales del siglo XIX para la construcción del ferrocarril de Guayaquil. En los años 50, se verificó un acercamiento al Fondo Monetario y en los 70 empezó la historia reciente del endeudamiento ecuatoriano. Debido a la ausencia de una continuidad histórica entre los tres períodos, la CAIC tomó en cuenta en la auditoría solamente la tercera fase⁷.

La deuda actual del Ecuador se conformó de una manera que, sin lugar a duda, podríamos definir anómala. A comienzo de la década de los 70, la estructura económica del país había cambiado, de hecho, convirtiendo al Ecuador en un país petrolero. Esto significó una alta disponibilidad de recursos. El 17 de octubre de 1973, la Organización de Países Árabes Exportadores de Petróleo (OPEP) dejó de vender crudo a todos los países que habían apoyado a Israel en la guerra del Kippur. Tal decisión desató la denominada primera crisis del petróleo y generó consecuencias importantes en los precios internacionales. El barril pasó, en promedio, de 3,29 dólares en 1973 a 11,53 dólares en 1974, y creció constantemente en los años siguientes: llegó a los 30,03 dólares en 1979 (figura 1).

7. La reconstrucción histórica de la conformación de la deuda pública ecuatoriana y de su contexto hará referencia al ya citado informe de la CAIC (2008). En caso contrario, se citará la nueva fuente.

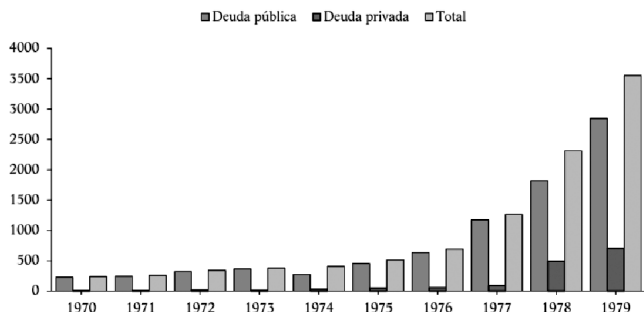


Fuente: U.S. Energy Information Administration, U.S. Departments of Commerce and Labor, 2004.
Elaboración: Adaptación de U.S. Energy Information Administration, 2004.

Figura 1. Precio nominal del barril de crudo 1970-1979 (US dollar)

El fenómeno generó una alta disponibilidad de dólares en los bancos de los países árabes productores y la excedencia terminó en los principales bancos estadounidenses. Esta coyuntura se insertó en un escenario ya existente de alta disponibilidad de liquidez que había sido generado por la enorme cantidad de dólares que circulaban en el mundo a raíz de financiación poco ortodoxa de la guerra de Vietnam y por la eliminación, en 1971, de la convertibilidad del dólar en oro (Acosta, 2002). Como se comentó anteriormente, el Ecuador se había convertido en un país petrolero y generó confianza en los posibles prestatarios.

En la década de los 70, el escenario político del Ecuador se caracterizó por la pérdida de la democracia. De 1972 a 1979, gobiernos militares controlaron el país y vieron la posibilidad de acceder a recursos baratos a través del endeudamiento externo. En la primera parte de la década, el endeudamiento fue moderado. Actitud que cambió en la segunda parte (figura 2). En 1978, hubo una reforma constitucional que le quitó a un parlamento ya débil la función de vigilancia sobre las nuevas deudas públicas. El hecho empeoró el escenario.



Años	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979
Deuda pública	229,3	248	324,6	566,2	277,2	456,5	635,8	1.173,8	1.818	2.847,8
Deuda privada	12,2	12,8	19,3	14,2	32,8	56,2	57,3	89,9	496,2	706,5
Total	241,5	260,8	343,9	580,4	410,0	512,7	693,1	1.263,7	2.314,2	3.554,1

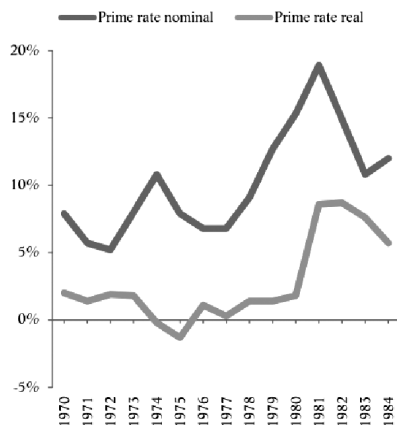
Fuente: Banco Central de Ecuador. Boletines Informativos. Movimiento de la Deuda Externa Pública y Privada (1950-2007). Original del autor.

Figura 2. Saldo de la deuda externa ecuatoriana 1970-1979 (US dollar)

En 1979, se restauró la democracia en un contexto muy poco favorable para el endeudamiento ecuatoriano. Las razones fueron principalmente dos. En primer lugar, a comienzo de la década de los 80, se verificó una disminución generalizada en los mercados internacionales de los precios del crudo y de las materias primas, las principales fuentes de ingreso, no solamente del Ecuador, sino de la mayoría de los países latinoamericanos (Acosta, 2002). En segundo lugar, hecho aún más grave, en el mismo periodo siempre se verificó un alza repentina de las tasas de interés (figura 3). Las condiciones favorables que impulsaron el endeudamiento habían desaparecido.



Años	Prime Rate		Inflación en EE.UU.
	Nominal	Real	
1970	7,9	2,0	5,9
1971	5,7	1,4	4,3
1972	5,2	1,9	3,3
1973	8,0	1,8	6,2
1974	10,8	-0,2	11,0
1975	7,9	-1,3	9,2
1976	6,8	1,1	5,7
1977	6,8	0,3	6,5
1978	9,1	1,4	7,7
1979	12,7	1,4	11,3
1980	15,3	1,8	15,5
1981	18,9	8,6	10,3
1982	14,9	8,7	6,7
1983	10,8	7,6	3,2
1984	12,0	5,7	4,3



Fuente: CEPAL.

Adaptación de TOUSSAINT, Eric. La crisis de la deuda del Tercer Mundo durante el periodo 1980-1990

Figura 3. Prime Rate nominal y real 1970-1984 (Porcentajes)

La década de los 80 es recordada en América Latina como la década perdida. Este apodo no exactamente halagador hace referencia al tiempo perdido en términos de desarrollo, tanto económico como social. El fenómeno fue generado por una coyuntura poco favorable en la cual se juntaron grandes déficits fiscales y volatilidades inflacionarias y cambiarias. Sin embargo, lo que más caracterizó la década perdida fue tal vez la denominada 'crisis de la deuda'. La baja generalizada en los ingresos de diferentes países y el aumento de los intereses generaron una difusa incapacidad de pago (Ocampo *et al.*, 2014).

La crisis de la deuda tiene fechas. En agosto de 1982, el entonces secretario de Hacienda de México, Jesús Silva-Herzog Flores, comunicó al mundo que el país no cumpliría con los pagos y declaró una moratoria de 90 días, con lo cual solicitó una renegociación y nuevos préstamos. En breve tiempo, la crisis contagió la casi totalidad de la región y puso en riesgo el funcionamiento del entero sistema financiero mundial. La solución adoptada fue, de hecho, una refinanciación anual de las deudas y la concesión de nuevos préstamos, con el objetivo principal de permitir el pago de los intereses y, de esta manera, no afectar el desempeño del sistema crediticio internacional. Todo a cambio de una condición: someterse a unos planes de ajuste estructural concebidos y supervisados por el Fondo Monetario Internacional (Ocampo, *et al.*, 2014). Planes que tuvieron resultados muy diferentes



dependiendo del contexto socioeconómico en el cual fueron aplicados (Hernández, 2014).

El camino para llegar a la estructura de la deuda que ha sido tomada en cuenta por la CAIC en su auditoría es tortuoso y complejo (Endrizzi, 2014). Sin embargo, vale la pena destacar dos acontecimientos que, tal vez más que otros, han caracterizado el proceso: el fenómeno conocido como ‘sucretización’ y el *Tolling Agreement*.

Con el nombre de ‘sucretización’ se conoce una transferencia de deuda privada al Estado. En la figura 2, pudimos apreciar como la deuda privada, a finales de la década de los 70, creció a un ritmo más alto que la deuda pública. Debido a condiciones muy favorables en los mercados crediticios internacionales (figura 3), los préstamos, aunque contraídos con la banca nacional, fueron prevalentemente en dólares. A comienzo de los años 80, una grave crisis financiera afectó al sector privado ecuatoriano y elevó el riesgo de incumplimiento en la restitución de los fondos obtenidos. Para evitar un supuesto colapso del sistema crediticio nacional, en 1983, el entonces Gobierno de Oswaldo Hurtado decidió transformar la deuda privada en deuda pública, a condiciones muy poco favorables para las arcas del Estado: el Banco Central asumiría la deuda en dólares de la empresa privada hacia la banca nacional a cambio de una restitución al mismo Banco Central de los montos en sucres, la entonces moneda del Ecuador. Las tasas de interés fueron muy bajas, los pagos de cuotas de capital se dilataron en reiteradas ocasiones y el pago de intereses se congeló. Mientras tanto, se verificó una caída del sucre frente al dólar que generó, de hecho, una situación en la cual los viejos préstamos de la empresa privada a devolver en sucres se hacían cada día más pequeños, mientras que la deuda asumida por el Banco Central a devolver en dólares se hacía cada día más grande (Acosta, 2011c).

Ecuador entró en una espiral de incumplimientos. Desde 1986 hasta 1992, el país suspendió el pago de cuotas de capital y parcialmente de los intereses. El 9 de diciembre de 1992, el Gobierno ecuatoriano firmó con los acreedores un acuerdo denominado *Tolling Agreement*, o Convenio de Garantía de Derechos, que significó la renuncia unilateral a la prescripción de la deuda comercial. Todos los contratos suscritos por el estado ecuatoriano con la banca privada estaban sometidos a la jurisdicción de los tribunales de Londres o New York. El derecho anglosajón contempla el llamado Estatuto de Limitaciones, que prevé que una deuda cuyo servicio se haya interrumpido por un período mínimo de seis se considere prescripta.



A través de la suscripción del mencionado *Tolling Agreement*, el Estado ecuatoriano renunció a este derecho que, reiteramos, es contemplado tanto en el ordenamiento jurídico británico como en el estadounidense. Hay más. En la operación, que fue la base para el sucesivo canje de la deuda resucitada en Bonos Brady, entre 1994 y 1995, se tomó en cuenta el valor nominal de la misma, es decir, su totalidad, y se ignoró el valor real que, en los mercados secundarios, se acercaba al 25%.

De las doctrinas jurídicas: ¿ideología?

La auditoría se basó en un exhaustivo análisis jurídico que tomó en cuenta tanto la normatividad interna como la internacional. Sin embargo, el papel predominante no lo jugó el derecho positivo, sino la doctrina jurídica. Esta fue una de las principales razones por la cual la moratoria fue tachada de ideológica. Las doctrinas jurídicas contempladas no hacían parte del derecho positivo, con todas las consecuencias a nivel político que puede implicar la aplicación de algo que no sea normatividad materializada en un ordenamiento jurídico.

El derecho positivo puede ser entendido como un conjunto de normas escritas y aprobadas a través de los canales institucionales legítimos (Agudelo *et al.*, 2016). La aplicación del derecho positivo es, entonces, una acción *normal* en el ámbito de una dinámica jurídica que toma como referencia normas materializadas en un ordenamiento. El discurso alrededor de las doctrinas es distinto. Una doctrina jurídica es un concepto. Su papel es más bien orientador y no necesariamente genera derecho positivo (Agudelo y Prieto, 2018). Volviendo a nuestro caso, el uso de alguna norma del ordenamiento ecuatoriano o del derecho internacional ratificado en el ámbito primero de la auditoría y luego de la moratoria sería algo legítimo, por lo menos desde un punto de vista jurídico⁸. La aplicación de una doctrina que, como mencionado, pisa el terreno exclusivo de las ideas, adquiriría su legitimidad en ámbito político. De esta forma, a pesar de no haberse materializado en ninguna norma positiva, una doctrina seguiría desarrollando una función social (Silva, 2006). Más adelante, cuando nos acercaremos a las diferentes definiciones del término ideología, miraremos cómo política e ideología presentan rasgos comunes y superposiciones conceptuales y llegaremos a la

8. Hay que precisar que las autoridades judiciales del Ecuador nunca se involucraron en el proceso, que fue llevado a cabo exclusivamente por el Ejecutivo.



conclusión de que, en circunstancias específicas, no existe decisión política que no sea también ideológica.

El proceso de auditoría y la sucesiva declaración de moratoria contemplaron diferentes doctrinas jurídicas: autonomía de la voluntad, buena fe, excesiva onerosidad, fuerza mayor, amenaza, fuerza, dolo y error (CAIC, 2008). Sin embargo, hubo dos que jugaron un papel preponderante. Hablamos de las doctrinas de la deuda odiosa y la deuda ilegítima.

La deuda odiosa

La que conocemos hoy en día como la doctrina jurídica de la deuda odiosa se debe a una conceptualización del jurista ruso Alexander Nahum Sack, ex ministro del zar Nicolás II. En 1927, escribía que:

Si un poder despótico contrae una deuda que más que estar destinada a satisfacer las necesidades e intereses del Estado, está destinada en fortalecer su régimen despótico para reprimir a la población que lo combate, dicha deuda será odiosa para la población de todo el Estado. Dicha deuda no debe ser asumida como obligatoria por la nación: es una deuda de régimen, una deuda personal del poder que la ha contraído, por consiguiente su vigencia se interrumpe con la caída de ese régimen. (Sack, 1927, citado en Toussaint *et al.*, 2007, p. 21)

Sack volvió a remarcar el concepto: para determinar la regularidad de una deuda contraída por un Estado, hay que determinar si ha sido contraída para satisfacer intereses de mismo Estado (Sack, 1927, citado en Toussaint *et al.*, 2007). Hubo autores que desarrollaron la conceptualización de Sack a lo largo de los años. Entre ellos, citamos a Érick Toussaint *et al.* (2007), quienes destacaron y, de alguna forma, reinterpretaron algunos aspectos fundamentales del pensamiento de Sack. En primer lugar, los autores mostraron que se trata de una doctrina que va en contra del derecho internacional. En particular, de lo formalizado en la Convención de Viena de 1983, en el cual se afirma que un Estado, a pesar de un cambio de régimen político, no puede sustraerse a las obligaciones adquiridas en materia de bienes y deudas.

En segundo lugar, y aquí está la ampliación de la intensidad o intensidad del concepto, consideraron que una deuda debe ser considerada odiosa no solamente si la misma ha sido contraída por un régimen despótico y utilizada en contra de los intereses del pueblo, sino que



es odiosa “toda deuda contraída por un gobierno ilegítimo y/o cuyo producto sea utilizado con fines contrarios a las necesidades e intereses del pueblo” (Toussaint *et al.*, p. 22).

La ampliación del concepto se da a raíz de un detalle lingüístico. A la conjunción *e*, los autores añaden la conjunción *o*. Esto implica grandes consecuencias desde el punto de vista de la lógica formal. ¿Sería odiosa una deuda contraída por un régimen dictatorial y utilizada de forma eficiente para la construcción, por ejemplo, de un puente? ¿Sería odiosa una deuda contraída por un gobierno legítimo y utilizada en contra de los intereses del pueblo? De acuerdo con nuestro análisis, la respuesta es sí. Las que para Sack eran condiciones necesarias, para Toussaint *et al.* se transforman en condiciones suficientes. Es decir, el cumplimiento de una de las dos condiciones es suficiente para que se completen los requisitos prescritos por la doctrina. El cambio de dirección podría llevarnos muy lejos, incluso a cuestionar la legitimidad de un sistema político que se basa en la representatividad y que cuenta con un sistema electoral, digamos, democrático.

La deuda ilegítima

El concepto de deuda ilegítima es reciente. La expresión fue utilizada por primera vez en la sentencia del denominado ‘proceso Olmos’, en Argentina, en el año 2000. Alejandro Olmos fue un político, historiador y periodista argentino. En 1982 querelló a diferentes funcionarios de la junta militar por supuestas irregularidades en la contratación de la deuda externa. Entre ellos, José Alfredo Martínez de Hoz, el ministro de Economía de la dictadura cívico-militar auto-definida como Proceso de Reorganización Nacional. Poco después de la muerte de Olmos, en el año 2000, el Alto Tribunal definió la deuda externa contraída durante la dictadura como ilegal, inmoral, ilegítima y fraudulenta (Toussaint *et al.*, 2007).

Hay diferentes autores que, en época reciente, han desarrollado el concepto de deuda ilegítima. Tal vez el más destacado ha sido Joseph Hanlon (2008). El autor basa su conceptualización en los principios sancionados por el Acta del Consumidor del Reino Unido, su país de origen, del año 2006. Según Hanlon, en el norte del mundo se percibe un cambio en el paradigma de pensamiento respecto al tema de las deudas. Por primera vez se habla de una relación que podría ser injusta para el prestatario. De esto, sigue el autor, se desprende una serie de consecuencias. La más relevante es que la responsabilidad de la prueba estaría a cargo del prestamista.



Inspirándose en este cambio de perspectiva, Hanlon (2008) empieza a desarrollar su conceptualización. Define una deuda ilegítima como “una deuda injusta, inadecuada, y cuya responsabilidad cae sobre el acreedor y no sobre el prestatario” (p. 43). Es decir, el acreedor debe tomar en cuenta los intereses del prestatario, sin imponer condiciones y actuando de forma justa y recta. De otra manera, podría perder el derecho a cobrar el préstamo.

Hanlon (2008) determina siete clases de deudas ilegítimas. En primer lugar, las deudas odiosas de los dictadores. En segundo lugar, los créditos concedidos para proyectos, cuando el acreedor no haya verificado la racionalidad de estos en una fase anterior a la concesión del préstamo. El autor destaca el papel que deberían desarrollar los organismos multilaterales de crédito, como el Banco Mundial o el Banco Interamericano de Desarrollo, y los países prestamistas. La tercera categoría se refiere al respecto de las leyes del país prestamista y no solamente de las leyes del lugar donde se suscriba el acuerdo. La cuarta se relaciona con el uso del préstamo. El acreedor debe asegurarse que el dinero sea efectivamente utilizado para el propósito indicado. La quinta clase hace referencia a las condiciones impuestas. En situaciones de atraso o imposibilidad sobrevenida de cumplir con el servicio de la deuda, se han verificado situaciones en las cuales al país deudor se le han ofrecido nuevos préstamos condicionados. El estado de necesidad implica aceptar condiciones que en una situación normal no habrían sido aceptadas. Un ejemplo fue la ola de privatizaciones que fueron impuestas en América Latina en la década de los ochenta dentro del marco de los Programas de Ajuste Estructural (PAEs). Un préstamo aceptado bajo presión lo haría nulo. La sexta categoría que determina Hanlon es la que se refiere a la usura. El autor interpreta el concepto de usura de forma amplia. En primer lugar, habla de altas tasas de interés que están fuera del mercado. En segundo lugar, incluye en el concepto el delito de anatocismo, es decir, el cobro de intereses generados por intereses. La séptima categoría es la que el autor considera la más importante. El autor la formula a través de una pregunta: ¿el prestatario está en condiciones de reembolsar el préstamo otorgado? Es algo que un prestamista, sea un banco, un país o un organismo multilateral de crédito, se tiene que preguntar.

Hanlon (2008), refiriéndose a Ecuador, llega a una conclusión importante. Aplicando los diferentes elementos de su andamiaje conceptual, el país sudamericano no tendría la carga de demostrar la ilegitimidad de su deuda, sino que serían los diferentes prestamistas los que deberían demostrar su legitimidad.



El neoliberalismo y sus contradicciones ideológicas

En la segunda parte del artículo, evidenciaremos algunos elementos ideológicos del neoliberalismo y destacaremos las contradicciones teóricas que presenta dicho sistema de pensamiento. Se mostrará cómo el neoliberalismo ha logrado radicarse en las estructuras institucionales y económicas, no solamente del Ecuador, sino de la gran mayoría de los países de la región latinoamericana, y se concluirá que, si la moratoria declarada en Ecuador en 2008 fue realmente una medida de carácter ideológico, fue nada más que una respuesta a la entonces ideología dominante: la neoliberal.

Sobre el concepto de ideología

¿Qué entendemos con el término ideología? Para contestar, haremos referencia a una clasificación de Bobbio, Matteucci y Pasquino (2004), quienes diferencian entre un significado débil y un significado fuerte. En su significado débil, la ideología “(...) designa el *genus*, o unas *species* variadamente definidas de los sistemas de creencias políticas: un conjunto de ideas y valores concernientes al orden político con la función de guiar los comportamientos políticos colectivos” (p. 435) (versión del autor).

El significado fuerte del término ideología, por su parte:

(...) encuentra su origen en el concepto de ideología de Marx, entendido como falsa consciencia de las relaciones de dominación entre clases, y se diferencia claramente del primero porque mantiene en su propio centro, diversamente modificada, corregida o alterada por varios autores, la noción de falsedad: la ideología es una creencia falsa. (p. 435) (versión del autor)

Por lo que concierne al significado débil del término, podemos profundizar el concepto a través de dos definiciones. La primera es la de Carl J. Friedrich (1963, citado por Bobbio, Matteucci y Pasquino, 2004), quien considera las ideologías como: “sistemas de ideas conectados con la acción” que cuentan con “un programa y una estrategia para su actuación” para “cambiar o defender el orden político existente” (p. 436) (versión del autor). La segunda es la definición de Zbigniew K. Brzezinski (1962, citado por Bobbio, Matteucci y Pasquino, 2004). Según el autor, la ideología es:



(...) un programa apto a la acción de masa, derivado de determinados asuntos doctrinales sobre la naturaleza general de la dinámica de la realidad social, y que combina determinados asertos sobre la inadecuación del pasado y/o del presente con algunas direcciones específicas de acción para mejorar y algunas nociones sobre el estado de cosas final y deseado. (p. 437) (versión del autor)

La definición débil de Friedrich es muy general y contempla las dos dimensiones de ideas y acción. La definición, también débil, de Brzezinski, sin olvidar las ideas, hace énfasis en la capacidad transformadora de las mismas. Por lo que concierne a la definición fuerte, Bobbio, Matteucci y Pasquino (2004), además del componente de falsedad, destacan otro elemento importante presente, con matices, en todos los autores que hacen referencia al concepto primario de Marx: la falsedad presenta un origen social.

La deuda externa y su función política

Alberto Acosta (2001a) nos enseña que la deuda ha sido históricamente “un mecanismo de extracción de recursos desde los países pobres y de imposición de políticas desde los países ricos” (párr. 2). Parafraseando a Carl von Clausewitz, la define como la continuación de la política con otros medios. Acosta va más allá. Siempre inspirándose en Clausewitz, define la deuda como “un acto de violencia cuyo objetivo es forzar al país deudor a hacer la voluntad de los acreedores” (parra. 2). Gracias a estos ejemplos, el autor llega a dos importantes conclusiones: no solamente la deuda externa agravia las obligaciones de un país, limitando el desarrollo, sino que abre las puertas a la injerencia extranjera en países endeudados y subdesarrollados.

Acosta (2001a) nos dice que para entender los mecanismos que subyacen al funcionamiento de la deuda externa, y que han llevado a reiteradas crisis, hay que abordarlos desde una perspectiva sistémica. En primer lugar, el autor destaca que no se trata de un asunto exclusivamente financiero. Los países no se endeudan solamente porque los niveles de ahorro interno son demasiados bajos respecto a las necesidades. En la determinación de los niveles de endeudamiento, las políticas de los países ricos y de los organismos multilaterales de crédito han jugado un papel fundamental. Nos encontramos de acuerdo con esta posición. La deuda externa es un tema también político.

Según Acosta (2001a), hay épocas en las cuales el capital se expande y busca salida en nuevos mercados. En el caso del sobreendeu-



damiento del Ecuador, pasó exactamente esto. Como se mencionó anteriormente, dos eventos importantes a nivel mundial generaron un exceso de dólares en los mercados financieros internacionales: la denominada crisis del petróleo y la guerra imperialista llevada a cabo por los Estados Unidos de América en Vietnam.

El razonamiento adquiere sentido si contemplamos los mercados financieros internacionales como un sistema. En términos muy generales, un sistema es constituido por algunos elementos estructurales en interrelación entre sí (Bertalanffy, 1969). Un sistema actúa en su conjunto y los elementos que lo constituyen de forma relativamente ordenada y coordinadas (León, 2016). Si el sistema no logra encontrar un equilibrio, buscará otro en otras condiciones. Traducido: si hay excedencias de dinero en el sistema financiero, este buscará alguna salida.

Tal vez la estrategia más contundente que fortaleció la dimensión política de la deuda externa ha sido la aplicación de los denominados Programas de Ajuste Estructural (PAEs). Estrategia que, como veremos a continuación, respondería a la lógica del darwinismo social, según Pablo Guadarrama (2006), junto con el individualismo, la principal característica del neoliberalismo.

Los PAEs radican en una doctrina económica bien precisa: el neoliberalismo. Se trata de programas orientados por los organismos multilaterales de crédito con el objetivo de generar un superávit en las economías de los países interesados para, sustancialmente, cumplir con el servicio de la deuda (Acosta, 2001b). Sin bajar en los detalles, los programas, se caracterizaron principalmente como programas de liberalización económica centrados en la privatización de las principales instituciones públicas proveedoras de servicios en el intento de llegar al famoso Estado mínimo tanto anhelado por los teóricos neoliberales. Reflejaron una serie de medidas prácticas sin un comprobado fundamento teórico. Entre ellas: austeridad, principalmente a través de recorte de gasto social; extracción y exportación masiva de recursos naturales; devaluación; liberalización del comercio; eliminación de subsidios estatales y control de precios; privatizaciones masivas; condiciones favorables para los inversionistas extranjeros (Lynn, 1984). A finales de la década de los 80, se consolidarían en el denominado Consenso de Washington.

Gracias a los PAEs, en la década de los 80 el neoliberalismo imperante logró pasar de la teoría a la praxis, de las aulas universitarias a la sociedad, y transformó las estructuras institucionales y económicas de la mayoría de los países de América Latina (Craig y Lafollette, 1999).



Como se señaló anteriormente, los resultados fueron contradictorios (Hernández, 2004). No todos los países se beneficiaron. En términos generales, se vio una reducción generalizada del déficit fiscal y una reducción de las altas tasas de inflación. Pero el precio que tuvieron que pagar los estratos más pobres de la población fue muy alto. Como ejemplo, si miramos a Chile —el país que ha sido utilizado como laboratorio neoliberal y que todavía hoy es mostrado, de forma para nosotros inconcebible, como un ejemplo virtuoso— entre 1978 y 1988, solamente el 20% más rico de la población logró aumentar su participación al consumo, mientras que los demás la disminuyeron (Lechner, 2014). Traducido en un idioma comprensible a la mayoría, esto significa que las políticas neoliberales, en solo 10 años, lograron empobrecer al 80% de la población chilena.

El neoliberalismo como base ideológica

Hablando de neoliberalismo, el primer paso es encontrar una definición. Por obvias razones, no se trata de algo definitivo: las respuestas podrían ser muchas y no unívocas. Presentaremos una definición amplia que, por el momento, cumple con la tarea orientadora que nos proponemos.

David Harvey (2007) define de forma general el neoliberalismo como una teoría de prácticas político-económicas con características peculiares. Cabe señalar el doble aspecto del fenómeno, justamente, económico y político. ¿A qué se refieren dichas prácticas? Sustancialmente, nos dice el autor, a no limitar las capacidades y libertades empresariales de un individuo. Para que esto sea posible, se necesita de un marco institucional adecuado constituido por tres elementos principales: derechos de propiedad privada, mercados libres y libertad de comercio.

Dicho marco institucional, sigue el autor, no surge de manera espontánea y el Estado suele desarrollar un papel central. El papel del Estado se enfoca en crear y hacer que se mantenga dicho marco institucional. Es una tarea político-administrativa. Política porque está relacionada con una toma de decisiones. Administrativa en el sentido de que el Estado debe garantizar un buen funcionamiento del aparato judicial para que se diriman las controversias, y del aparato represivo para que se cumpla de manera correcta lo establecido por la jurisdicción. Donde no hay mercados, es el Estado el que se encarga de crearlos. Por ejemplo, en el ámbito de los servicios públicos como la salud, educación, la seguridad social, entre otros. Una vez cumplido



con estas simples, o no tan simples, tareas, el papel del Estado es apartarse y mirar los mercados en su funcionamiento.

El neoliberalismo cuenta con un marco institucional que permite y facilita su funcionamiento y desarrollo también en un nivel internacional. Instituciones como la Organización Mundial de Comercio (OMC), que regula las transacciones comerciales entre países, el Fondo Monetario Internacional (FMI), que se encarga de las finanzas, logran establecer, según el autor, un marco de reglas del juego que condicionan el actuar de los países en el entorno internacional.

Harvey (2007) afirma que para que una cualquier forma de pensamiento se vuelva dominante se requiere de un andamiaje conceptual que influya tanto en un sistema de creencias y valores como en las posibilidades inherentes al mundo social. El ámbito del mundo social es un asunto de praxis, o más bien de delimitación de un campo dentro del cual se pueda desarrollar la praxis, y es un problema del cual se ocupa el Estado. Vimos el ejemplo de los PAEs y la manera en la cual lograron modificar la estructura institucional de muchos países.

Desde la década de los 80, el neoliberalismo logró insertarse en la vida social de manera tan arraigada que su aparato conceptual ha sido asumido como algo dado, ya no cuestionable. ¿Cómo se llegó a todo esto? Según el autor, tomando el ideal político de la libertad como elemento fundamental de la civilización. Un principio que se veía amenazado. ¿Por quién? Sustancialmente, por el enemigo comunista. Estamos en el campo de la lógica amigo-enemigo descrita por Carl Schmitt. Así se legitimó en una primera fase el neoliberalismo como pensamiento único.

Entre liberalismo y neoliberalismo

Hablar de la libertad como ideal político nos obliga a reflexionar alrededor de la relación entre neoliberalismo y liberalismo, considerado por muchos autores como un antecesor teórico. Sin embargo, ¿será cierto? Pablo Guadarrama González (2016) presenta un análisis de la distancia que existe entre los dos sistemas de pensamiento. Aunque reconoce que el neoliberalismo se construye sobre las bases filosóficas e ideológicas del liberalismo, a través de un recorrido por el pensamiento de diferentes autores desvirtúa una continuidad que suele ser tomada como un hecho consolidado.

Ricardo Sánchez Ángel (2001, citado en Guadarrama, 2016, p. 108) aclara que el neoliberalismo no es un retorno al liberalismo clásico. Se nota una fuerte intervención a favor de la acumulación pri-



vada tanto nacional como internacional. Guadarrama (2016) sugiere que los dos principales supuestos filosóficos del neoliberalismo son el individualismo y el darwinismo social. López y Vidarte (2010) entienden al individualismo “como una posición según la cual juzgar sobre la legitimidad del poder y determinar su extensión pertenece en última instancia a los individuos” (p. 126, citado en Guadarrama, 2016, p. 109). Según los autores:

El liberalismo no reconoce el poder sino en la medida en que éste garantiza un derecho, en el que la igualdad y la libertad son los elementos constitutivos porque formulan jurídicamente la identidad de todos los individuos. También el liberalismo es por esencia igualitarista, con tal de que la igualdad sea aquella de las libertades individuales, y por ello tiende, espontáneamente, a la eliminación del Estado. El liberalismo político sueña con una sociedad sin poder, y para asegurar el cumplimiento de los deberes basta en teoría la combinación de los derechos. También su minimalismo estatal expresa un principio que es en el fondo anarquista, en el sentido de que instituye la soberanía máxima de cada uno sobre sí. Es decir, que desde un punto de vista político el liberalismo articula al individuo, y al pueblo entendido como la suma total de los individuos, operándose la relación de uno con otro a través de la voluntad. Desde un punto de vista social el liberalismo piensa el todo como el resultado de los intereses de cada uno; lo político y lo social se piensan entonces como la forma del derecho. (p. 109)

La segunda característica del neoliberalismo propuesta por Guadarrama, el darwinismo social, no es muy evidente si hablamos de liberalismo. De hecho, el darwinismo social hace que el segundo gran supuesto del liberalismo, la igualdad, no pueda ser respetado por el neoliberalismo. Como señala Guadarrama (2016), el darwinismo social ha propiciado una justificación teórica de la dominación tanto de unos pueblos sobre otros como de unas clases sociales sobre otras. Y, creemos, de un individuo sobre otro. Es el problema del talentoso.

El talentoso es alguien que logra aprovechar, más que otro, sus destrezas para obtener una posición social privilegiada. El darwinismo social implícito a la concepción neoliberal justifica la desigualdad exactamente en términos de capacidades individuales, e ignora de manera ciega el hecho de que para poder desarrollar nuestras libertades individuales, momento esencial para que nuestros talentos puedan dar frutos, es necesario que tengamos las mismas oportunidades. La sociedad en general, y el mercado en particular, no cumplen con



este sencillo pero fundamental requisito. De esta manera, se viene abajo no solamente el principio liberal de la igualdad, sino también el de la libertad. Y sucede a nivel de praxis. Las reglas del juego impuestas por el neoliberalismo hacen que la sociedad no tenga la posibilidad de garantizar las condiciones para que las libertades puedan disfrutarse de forma completa y plena por parte de unos grupos sociales desfavorecidos.

López y Vidarte (2010, citados por Guadarrama, 2016) afirmaban que el liberalismo piensa el todo como el resultado de los intereses de cada individuo. ¿Qué sucede a nivel agregado? Foucault y Hume nos pueden dar una respuesta. En el siglo XVIII, el mercado empezó a ser entendido como el lugar de la articulación y satisfacción de los intereses del individuo y ya no como el ámbito del ejercicio del derecho público. La teoría económica se propuso como el saber dirigido a entender las dinámicas de dicho mercado y, como consecuencia, su principal fuente de legitimación. La idea central del liberalismo es, entonces —reiteramos la idea—, un mercado en el cual el Estado no puede entrar, el denominado *laissez-faire*, es decir, la no intervención en la vida económica.

La no intervención del Estado en los mercados no es una limitación jurídica, sino de facto. Es decir, la autoridad, aunque lo quisiera, no lo haría de buena forma. Hay dos razones principales para las cuales el Estado no puede intervenir en los mercados. En primer lugar, porque el mercado se autorregula de manera eficiente: persiguiendo sus propios intereses, los individuos satisfarán el interés colectivo. Es, sustancialmente, el discurso metafórico de Adam Smith respecto a la mano invisible. En segundo lugar, para que una intervención estatal sea eficiente, el Estado debería tener un conocimiento completo y detallado de todas las dinámicas del mercado, y este conocimiento es exactamente lo que al Estado le falta. El Estado se muestra de esta forma impotente frente a la economía. Y, de acuerdo con el discurso liberal, es un bien. Una intervención frustraría los mecanismos que permiten alcanzar equilibrios, y afectaría, no solamente la satisfacción del interés individual, sino del bienestar colectivo (Foucault, 2012). Una breve apreciación de carácter personal: todavía no hemos escuchado a un neoliberal, o a un nostálgico liberal, explicar de manera satisfactoria el enorme éxito económico del capitalismo de Estado de China.

Entonces, el mercado no es solamente el lugar donde va a ser posible ejercer las libertades económicas sin la intromisión de una autoridad, sino que semejante conceptualización redefine, frente a unas



limitaciones de facto, el papel de gobierno de la autoridad estatal. La economía, como ciencia teórica y práctica, desborda su ámbito de conocimiento y propone principios que se refieren al arte de gobernar (Foucault, 2012).

Hay otro punto que vale la pena destacar. John Stuart Mill aclaró en el siglo XIX que los placeres difíciles de satisfacer presentan un valor más alto de satisfacción. Por ejemplo, la lectura de un poema (Barber, 2010). Significa que el mercado no contempla la satisfacción de intereses o placeres más altos respecto a los superiores que se pueden satisfacer fuera del mercado. Esto puede llevar a la conclusión de que, para el pensamiento liberal, lo económico no presenta ninguna clase de supremacía respecto a lo no económico, es decir, respecto a los demás campos en los cuales se mueve un actor social. La racionalidad económica no suplanta, o por lo menos el hecho no está contemplado en su andamiaje teórico, las demás racionalidades del ser humano. Algo ajeno al neoliberalismo.

Un discurso de esta clase fue posible para el liberalismo gracias a un cambio de perspectiva respecto a su concepción del hombre. Foucault (2012) aclara el tema. La nueva concepción surge en el empirismo y en particular en Hume. Se pierde la dualidad cuerpo-alma o la cartesiana pensamiento-extensión. En Hume, también pasa a segundo plano el tema de los derechos y de las libertades del hombre. El sujeto es contemplado principalmente como un tomador de decisiones individuales. Derechos y libertades son entendidas como consecuencias de segunda instancia de las mencionadas elecciones.

¿Qué hay que entender por elecciones individuales? Foucault, otra vez acudiendo a Hume, aclara el concepto. El tema principal son las motivaciones que hacen posible que un actor social tome una decisión:

Pregúntele a un hombre por qué haga ejercicios, y contestará que lo hace porque desea conservar su propia salud; si les preguntan, luego, por qué desea la salud, les contestará sin vacilaciones porque la enfermedad es dolorosa. Si siguen todavía un poquito con su indagación, y les preguntan por cuál razón él sienta odio para el dolor, es imposible que les dé una respuesta. Se trata de un fin último, que no se refiere nunca a ningún otro objeto. (Hume, 1751, p. 369, citado por Foucault, 2012, p. 222) (versión del autor).

En este caso, dice Foucault (2012), llegamos a un punto desde el cual no es posible seguir con el razonamiento. El placer, o por lo



menos la cesación del dolor, es una razón suficiente para tomar una decisión. Este sentimiento es subjetivo. El actor social es entonces en primer lugar un *sujeto de intereses* que actúa para la satisfacción de necesidades y deseos propios.

Podríamos pensar en un ser que, de alguna manera, se asemeja a un animalito. Sin embargo, el discurso de Hume es más complejo y contempla la posibilidad de aplazar la satisfacción de un deseo (Foucault, 2012). La dualidad placer/dolor nos permite observar una racionalidad específica que puede contemplar la planificación de la satisfacción de un deseo. Es decir, el interés se inscribe en un horizonte de esperas. Aplazar la satisfacción de un deseo es uno de los elementos principales de la racionalidad liberal. Esto evita que una potencial satisfacción se convierta en una pérdida. Si todos quisiéramos satisfacer de forma inmediata nuestros deseos y nuestros deseos corresponden a los deseos de los demás, la búsqueda de placer se convertiría en una lucha sin cuartel de todos contra todos y generaría una incertidumbre constante.

¿Cuál va a ser, entonces, el papel redefinido del Estado? Intervenirá en todas las relaciones intersubjetivas no económicas (Foucault, 2012). La soberanía del Estado pierde campos de acción, pero aumenta en intensidad. El siglo XIX es, de hecho, el momento histórico en el cual, en los estados europeos, se multiplican y toman fuerza las instituciones estatales.

Como vimos anteriormente, el enfoque liberal se basa en el concepto del sujeto de interés. Dicha conceptualización choca con las limitaciones impuestas por la teoría a la intervención estatal en la economía. Si el Estado tiende a limitar su intervención a las necesidades de la sociedad civil, ¿cómo sería posible afirmar que esta actividad no presente implicaciones económicas? Es una contradicción de la teoría liberal clásica que, en los tiempos de su surgimiento, no ha sido resuelta. Los neoliberales lo tendrán muy claro.

Los componentes normativos del neoliberalismo

La visión liberal del mercado presenta un problema lógico que se calcificará en la visión neoliberal. El mercado no existe en sí, sino solamente en su dimensión simbólica y discursiva, esto debido a que la ciencia económica que lo conceptualiza no es solamente descriptiva, sino normativa. Es decir, una dimensión regulativa. La economía política liberal y, por supuesto la neoliberal, entra en el campo del *deber ser*, e indica la manera en la cual un mercado debería funcionar. Un



mercado en la realidad social no es, entonces, nada natural, sino un objeto que responde sustancialmente a valores específicos. Y responder a valores específicos significa, nada más y nada menos, que se trata de una visión cultural y, por lo tanto, ideológica. De una construcción social de la realidad, nos dirían Peter Berger y Thomas Luckmann. Se trata de una visión que modifica la ontología misma del objeto que se pretende describir. Una visión que define la naturaleza del objeto. El mercado es el campo de juego de los intereses individuales y debe ser libre de cualquier intervención estatal. Las visiones liberales y neoliberales del mercado presentan entonces una contradicción intrínseca que, desde un punto de vista lógico, no puede ser superada. Que el Estado no pueda regular un mercado es una forma de regulación de un objeto que, según el componente normativo de la teoría económica liberal y neoliberal, no debe ser regulado.

Esta es, tal vez, la principal falencia que el neoliberalismo hereda del liberalismo: desconocer el componente simbólico-cultural del mercado. El mercado, como lo entienden los neoliberales, no puede existir fuera de una dimensión teórica y una dimensión de la praxis que surge desde la teoría. Es el andamiaje teórico-práctico lo que da origen a sus propios objetos. Es a través de un proceso de esta clase que se le otorga legitimidad a un concepto que, reiteramos, es una mera construcción ideológica.

Se trata de un problema que el pensamiento neoliberal aborda solamente en una segunda fase cuando, a raíz de la llegada inoperatividad de un esquema schmittiano de amigo-enemigo como mecanismo de legitimación, acude a los elementos conceptuales de la teoría de los austriacos y, en particular, de Friedrich von Hayek y Ludwig von Mises. Hay que hacer una aclaración: si la búsqueda de legitimidad del deber ser del mercado se había movido, a través de la lógica amigo-enemigo, en el campo de la praxis, es solamente con la caída del comunismo que se desplaza a un ámbito teórico que permite, de alguna forma, atribuir unas características de naturalidad a un concepto que es prevalentemente normativo.

Es un cambio sustancial lo que hace posible que el neoliberalismo desborde del ámbito económico e incursione de forma violenta en los campos que la teoría económica liberal había considerado como campo de acción del Estado y, por lo tanto, de la política. El vehículo que permite este proceso es el concepto de *racionalidad económica*. El pensamiento neoliberal se toma el campo de la salud, de la educación, del derecho, etc., a través de su doble visión, explicativa y normativa, de la realidad. La racionalidad económica se propone como base de



la racionalidad política. No es que lo económico excluya lo político, sin embargo, el discurso económico se atribuye la capacidad de determinar verdades respecto al actuar político y determina, de hecho, la primacía de lo económico sobre lo político.

En este ámbito, el discurso neoliberal se vuelve totalizador. Y nos permiten una apreciación personal, terriblemente superficial y contradictoria. La crítica neoliberal se dirige indistintamente a todas las formas de estatismo, desde las políticas keynesianas hasta el comunismo, pasando, nada más y nada menos, por el nazismo. La crítica neoliberal abarca realidades muy variadas entre sí y olvida que las políticas intervencionistas de origen keynesiano han sido consideradas como necesarias para que en periodos ‘normales’ pudiera seguir la no intervención del Estado en la economía; y que la estrategia económica del nazismo, si excluimos una fase final de economía de guerra, fue la del *laissez-faire*. Si durante el nazismo el gran capital decidió aliarse con el poder político, para los neoliberales no aplica. Lo que parece haberles importado a los neoliberales no fue resolver estas contradicciones de fondo en su sistema de pensamiento, sino que la libertad económica y la racionalidad que la pone en práctica son la base y la condición necesaria para cualquier otra libertad. Cada libertad desaparece si faltan la libertad económica y la racionalidad que la acompaña.

La (ir)racionalidad neoliberal

El medio utilizado por el neoliberalismo en su intento de totalización del pensamiento, como se ha mencionado, es el concepto de racionalidad, inspirado directamente en las diferentes matizaciones de la teoría de la elección racional. Esta estrategia hace posible que la teoría económica neoliberal se proponga como un andamiaje conceptual que desborde el ámbito meramente económico y se proponga como explicación de todo comportamiento humano. El pasaje clave es el concepto de *escasez*.

¿Qué es la ciencia económica? Tal vez la definición más célebre es la de Lionel Robbins (1932). El autor señala que la economía es “la ciencia que estudia el comportamiento humano como relación entre objetivos y medios escasos que presentan usos alternativos” (p. 16) (versión del autor). Es un cambio de paradigma que redefine de forma aparentemente definitiva el campo de acción de la disciplina. No se habla de mercados, no se habla de producción, no se habla de capitales. Estos elementos entran en el campo de estudio de la economía



gracias a un silogismo. ¿Pero qué sucede si salimos del ámbito meramente económico? Sucede que la definición es perfectamente aplicable a la casi totalidad de los comportamientos humanos. Veamos un ejemplo.

Es viernes en la noche y desde hace tiempo quiero salir con una chica hermosa. Necesito conquistarla y hacer que se enamore perdidamente de mí. La puedo invitar a una cena romántica, pero en el cine están dando una película que hará que se derrita en mis brazos. ¿Voy al restaurante o al cine? ¿Debe ser considerado como un problema de carácter económico la manera en la que quiero conquistar la chica más hermosa de la tierra? No debería, pero lo es. El tiempo es el medio que juega un papel fundamental para cumplir con mis objetivos. Es escaso y necesito determinar si lo voy a emplear en un restaurante o en cine. Es decir, necesito establecer cómo este medio va a ser empleado para alcanzar mis objetivos. Si lo destino a la cena romántica no lo podré destinar a la película del año. ¿Cómo decido? Considerando costos y beneficios de mi elección a través de un comportamiento racional. No voy a escoger la opción que me parezca la menos oportuna. El ejemplo, y podríamos presentar muchos, encaja perfectamente en la definición de Robbins (1932). Sin haber mencionado el tema del dinero, la manera en la que quiero conquistar mi chica es un problema que puede ser objeto de estudio de la ciencia económica.

El vehículo que permite la totalización del pensamiento neoliberal es, entonces, el concepto de *racionalidad económica*. La connotación de dicho concepto normalmente aceptada en la economía política neoliberal implica que un sujeto actúe para pasar de una situación determinada a una mejor (Mises, 2011). ¿Quién actúa para empeorar deliberadamente su condición? Nadie. Hasta quien decide quitarse la vida con un último vuelo panorámico desde el Salto del Tequendama lo hace porque la relación con su vida se había vuelto insostenible. Esto concuerda perfectamente con un análisis racional de costos y beneficios que, en últimas, es lo que le permite a un individuo actuar de manera racional. El concepto de racionalidad económica se refiere a una racionalidad ‘todo terreno’, que lo transforma en algo relativamente inútil que no puede diferenciar entre un comportamiento racional y otro no racional. Teóricamente sería posible, pero en la praxis no hay nadie que se comporte de forma no racional.

Supongamos que lo que nos propone la teoría económica neoliberal sea cierto. ¿Qué debería hacer para decidir si invito la chica más linda de la tierra al restaurante o al cine? Saber si le gusta más ir a un restaurante o a ver una película. Hay un problema de información que



no siempre podemos solucionar. Es decir, para que mi elección sea eficiente necesito poder manejar una información completa y confiable. Pero no es un caso muy común.

No es el único problema. Supongamos que tengo planeado engañar a mi esposa. Todo está fríamente calculado. Sin embargo, me llega a la casa una solicitud de divorcio, acompañada de un reportaje fotográfico completo de mis infidelidades. ¿Qué falló? No sabía que mi esposa, por naturaleza sospechosa, había contratado un investigador privado. No somos unos Robinson Crusoe. Vivimos en una sociedad constituida de individuos que interactúan. Solo no sabía que mi esposa había contratado un investigador. Tomar una decisión significa tomar en cuenta las expectativas que tenemos respecto a las elecciones de los demás. Que en la mayoría de los casos son decisiones que se toman en ausencia de un total acceso a la información necesaria. Es decir, en economía, la eficiencia es un concepto que se mide *ex post* y no *ex ante*. Lo único que podemos hacer es actuar con nuestra racionalidad todoterreno basándonos en suposiciones.

Todo esto explica la que consideramos la principal incongruencia teórica del neoliberalismo. Según el pensamiento neoliberal, los individuos intentan satisfacer sus intereses y este hecho hace posible que, a nivel agregado, se alcance el bienestar general gracias a unos mecanismos ocultos pero contundentes de los mercados. Sin embargo, la teoría económica nos sugiere que la eficiencia de una elección es un concepto que se mide *ex post*. ¿Qué nos garantiza que las nuestras elecciones no nos lleven a una situación similar en la cual me encontré como consecuencia de mis infidelidades? La información es escasa y de difícil acceso y no sé mucho respecto al comportamiento de los demás. Nos movemos sobre una base no tan sólida de conjeturas. ¿Qué clase de relación interviene entre la persecución de un interés particular y su satisfacción? Seguramente no se trata de una relación de causa-efecto. Es decir, nuestro objetivo no se logra de manera automática. ¿Qué sucede si no tomamos buenas decisiones en el intento de satisfacer nuestros intereses? ¿Igualmente, a nivel agregado, habría un bienestar para todos? ¿O la ineficiencia medida *ex post* se reflejaría a nivel agregado afectando el bienestar general? La conclusión a la que llegan tanto el liberalismo como el neoliberalismo es, sustancialmente, una conjetura que presenta una serie de problemas lógicos que no pueden ser solucionados. La famosa mano invisible es, nada más y nada menos, un asunto de carácter ideológico. La eficiencia de un mercado no regulado como dinámica que inevitablemente lleva al bienestar general es un concepto que solamente tiene razón de ser



en el marco de un discurso específico que de objetivo o natural no tiene absolutamente nada, y desborda inevitablemente en un campo normativo. Por lo tanto, con un andamiaje teórico que desmiente a sí mismo, con un importante componente normativo, nos vemos obligados a ubicar el neoliberalismo en el campo conceptual de la ideología.

Discusión: ¿ideología vs. ideología?

A lo largo del presente artículo, presentamos los elementos principales de la moratoria de una parte de la deuda externa declarada en Ecuador en el año 2008. Vimos, a grandes rasgos, cómo se originó la deuda pública ecuatoriana y las razones de la moratoria. Desde el comienzo, la decisión de Rafael Correa ha sido tachada de ideológica tanto por sus adversarios políticos como por algunos sectores de la academia. Y las acusaciones relativas a una política impregnada de ideología han sido una constante a lo largo de los mandados presidenciales de Correa. En este sentido, se podrían citar multitudes de autores. Entre ellos, Valiskova (2016), Botero (2014), León (2009), Stornaiolo (2018), Kajsiu y Restrepo (2020), Meléndez y Moncagatta (2017), Caria y Domínguez (2014). La lista es larga y podría seguir.

Como comentado, no queremos cuestionar esta postura. De hecho, el discurso alrededor de las doctrinas jurídicas y el derecho positivo la fortalece. Y si consideramos las definiciones débiles de ideología que hemos propuesto, toda encaja. Según la genérica definición débil propuesta por Bobbio, se habla de ideología como sistemas de creencias. Es decir, ideas y valores que se proponen guiar comportamientos políticos colectivos. Las definiciones anteriormente presentadas de Friedrich y Brzezinski van en la misma dirección. ¿Qué es la política más que ideas y praxis? Si nos referimos una definición débil, cualquier toma de decisiones sería ideológica. De esta forma, definir una decisión política como ideológica sería poco más que una banalidad.

Un razonamiento de esta clase aplica también si nos referimos a la deuda y a su función política en el ámbito de un contexto de pensamiento y praxis orientado por el neoliberalismo. El problema del neoliberalismo, como hemos visto, ha sido tal vez eruirse a verdad universal, desconociendo tanto el carácter simbólico-cultural como el normativo de sus aseveraciones. Caracteres que encajan en una definición débil de ideología.

Como Bobbio aclaró, el significado fuerte de ideología hace referencia a un concepto de falsa conciencia, brevemente, a algo que no



es verdadero. En la visión marxista, la falsa conciencia encuentra su origen en la sociedad, específicamente en las relaciones económicas de dominación de una clase social sobre otra. Si el campo ideológico en el cual encajaría la moratoria parece ser más cercano a una definición débil, el mismo discurso sería de difícil aplicación al neoliberalismo, la base teórico-práctica que ha sustentado todo lo relacionado con la deuda externa. Esto debido a múltiples factores.

En primer lugar, se ha evidenciado el carácter simbólico-cultural del neoliberalismo. Esto se debe a una conceptualización de un mercado que, en últimas, no es un objeto que pueda contar con una realidad directa que le corresponda. Observar un mercado significa definirlo teóricamente. Sin una definición teórica, no observamos nada. A todo esto, hay que añadirle lo normativo. Hablar de mercado para el neoliberalismo no significa solamente estructurar un concepto teórico y observarlo en su materialización en la realidad empírica, sino modificar la realidad empírica de acuerdo con unos preceptos teóricos.

El segundo punto se refiere a las incongruencias lógicas del componente teórico-normativo del neoliberalismo. Vimos que la principal surge de un concepto de racionalidad económica que ha desbordado hacia todos los campos de la vida humana. De acuerdo con la racionalidad neoliberal, es racional el comportamiento de quienes actúen para pasar de una situación a otra más satisfactoria. Se trata de una racionalidad basada en un axioma, una afirmación no demostrable, que choca lógicamente con la idea de que la suma de los comportamientos individuales lleve a un beneficio para todos. La incongruencia radica en el echo de que la eficiencia de cada acción se conoce *ex post* y no *ex ante*. ¿Podemos hablar de falsa creencia? Tal vez.

Por lo que concierne al origen social de una supuesta falsa creencia, podríamos hablar de la manera en la cual el neoliberalismo se ha radicado, en una primera fase, por lo menos en las sociedades occidentalizadas. El elemento social para destacar es la lógica amigo-enemigo que nos explicó Carl Schmitt. Todo el proceso se llevó a cabo gracias al concepto de libertad, algo que el enemigo comunista no tenía.

Para finalizar, creemos que se pueda afirmar que tanto la moratoria de la deuda externa decretada por Correa en 2008 como el neoliberalismo presenten rasgos ideológicos, pero con una diferencia sustancial. La ideología que posiblemente estuvo detrás de la moratoria se acerca prevalentemente a la definición de esta que Bobbio, Matteucci y Pasquino definieron como débil: ideas para la acción. El componente ideológico del neoliberalismo es más cercano a la definición fuerte que hace referencia al concepto marxista de falsa conciencia. Esto



debido a las incongruencias teóricas presentadas y a un claro origen social de su radicación.

Una precisión necesaria de carácter metodológico. Es oportuno entender las dos definiciones de ideología propuestas por Bobbio, Matteucci y Pasquino a la manera de tipos ideales, en sentido weberiano. Algo que no vamos a encontrar en forma pura en la realidad empírica. De esta manera, tenemos la posibilidad de hablar de una cercanía a un concepto y no de una correspondencia plena.

Referencias

- Acosta A. (1 de noviembre de 2001a). *Ecuador: Información básica sobre la deuda externa ecuatoriana, latinoamericana y andina*. Ecuador: Agencia Latinoamericana de Información -ALAI-. Recuperado de <https://www.alainet.org/es/active/1554>
- Acosta, A. (1 de noviembre de 2001b). *Ecuador: La deuda externa y los programas de ajuste estructural impuestos por el FMI y el BM*. Ecuador: Agencia Latinoamericana de Información -ALAI-. Recuperado de <http://www.alainet.org/fr/node/105424>
- Acosta, A. (1 de noviembre de 2001c). *El proceso de "sucretización" en el Ecuador. América Latina en Movimiento*. Ecuador: Agencia Latinoamericana de Información -ALAI-. Recuperado de <https://www.alainet.org/es/active/1549>
- Acosta, A. (diciembre de 2002). La increíble y triste historia de América Latina y su perversa deuda externa (II). *La Insignia*. Recuperado de http://www.lainsignia.org/2002/diciembre/econ_022.htm
- Agudelo, O. et al. (2016). *Perspectivas del constitucionalismo*. Bogotá: Universidad Católica de Colombia.
- Agudelo, O. y Prieto, C. (2018). La argumentación jurídica vista desde los desacuerdos entre juristas. *Revista Filosofía UIS*, 17 (2), pp. 41-61.
- Barber, B. (2010). *Consumati: Da cittadini a clienti*. Torino: Einaudi.
- Bertalanffy, L. (1968). *Teoría general de los sistemas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N., Matteucci, N., y Pasquino, G. (2004). *Il dizionario di politica*. Milán: UTET.
- Botero, M. (13 de diciembre de 2014). Moratoria ecuatoriana, ¿exitosa? *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/moratoria-ecuatoriana-exitosa-columna-532978>



- CAIC. (2008). *Informe final de la auditoría integral de la deuda ecuatoriana* (Resumen ejecutivo). Quito: Comisión para la Auditoría Integral del Crédito Público Ecuatoriano - Ministerios de Economía y Finanzas.
- Carella, A. (6 de mayo de 2009). La Auditoría de la deuda externa del Ecuador. *Comité para la Anulación de la Deuda del Tercer Mundo (CADTM)*. Recuperado de <http://www.cadtm.org/La-auditoria-de-la-deuda-externa>
- Caria, S. y Domínguez, R. (2014). El porvenir de una ilusión: La ideología del buen vivir. *América Latina Hoy*, 67, pp. 139-163.
- Ciuffardi, T. (15 de diciembre de 2008). Ecuador entra en moratoria. *BBC Mundo*. Recuperado de: http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_7782000/7782114.stm
- Craig, P., y Lafollette, K. (1999). *La revolución capitalista en América Latina: La transformación económica que está ocurriendo en los países de América Latina*. México: Oxford University Press.
- Ecuador anuncia importante reducción de la deuda externa. (9 de septiembre de 2009). *El Universo*. Recuperado de <http://www.eluniverso.com/2009/09/09/1/1356/ecuador-anuncia-importante-reduccion-deuda-externa.html>
- Ecuador lanza oferta a tenedores italianos de Bonos Global 2012 y 2030. (4 de noviembre de 2009). *El Ciudadano*. Recuperado de http://www.elciudadano.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=7282:ecuador-lanza-oferta-a-tenedores-italianos-de-bonos-global-2012-y-2030&catid=3:economia&Itemid=44
- Ecuador recompra 55 mdd a tenedores de bonos italianos. (31 de diciembre de 2009). *Pueblo en línea*. Recuperado de <http://spanish.peopledaily.com.cn/31620/6857114.html>
- Endrizzi, D. (2014). *Cognitio philosophorum del comportamiento exterior del Estado: El extraño caso del Doctor Correa y su deuda externa* (tesis doctoral). Universidad Externado de Colombia, Bogotá, Colombia.
- Finanzas analiza vías para ir a un 'default con responsabilidad'. (5 de diciembre de 2008). *El Universo*. Recuperado de <http://www.eluniverso.com/2008/12/05/1/1356/6C82B3EBF6664143B96540D26C221BC6.html>
- Foucault, M. (2012). *Nascita della biopolitica: Corso al Collège de France (1978-1979)*. Milano: Feltrinelli.



- Grupo de acreedores exige el pago inmediato de Bonos Global. (1 de mayo de 2009). *El Universo*. Recuperado de <http://www.eluniverso.com/2009/05/01/1/1356/057C695D7C6F4ED4B462E90F6C32FB0C.html>
- Guadarrama, P. (2016). *Democracia y derechos humanos: Visión humanista desde América Latina*. Bogotá: Penguin Random House.
- Gurvich, G. (20 de abril de 2009). *Ecuador ofrece una quita de 70% para recomprar deuda ilegítima*. Gobierno Bolivariano de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Recuperado de <http://www.radiomundial.com.ve/node/171436>
- Kajsiu, B. y Restrepo, A. M. (2020). La dimensión ideológica de los discursos anticorrupción en Colombia y Ecuador, 2002-2017. *Colombia Internacional*, (101), pp. 187-218.
- Hanlon, J. (2008). La doctrina de la deuda ilegítima: Una reflexión histórica. En G. Weber (Coord.), *Sobre la deuda ilegítima - Aportes al debate. Argumentos entre consideraciones éticas y normas legales* (pp. 41-50). Quito: CIUDAD.
- Harvey, D. (2007). *Breve historia del Neoliberalismo*. Madrid: Akal.
- Hernández, A. (2004). *El FMI y el ajuste macroeconómico: Resultados y limitaciones en América Latina*. Ponencia presentada en el VI Encuentro Internacional de Economistas sobre Globalización y Problemas del desarrollo. La Habana: Cuba.
- Lechner, N. (2004). El debate sobre Estado y Mercado. *Estudios*, (31), pp. 237-248.
- León, J. E. (2016). La sistémica en el marco de la función judicial: Fundacionalismo y realimentación del Sistema Jurídico. *Pensamiento jurídico*, (44), pp. 17-33.
- León, N. C. (2009). *Ecuador: la cara oculta de la crisis. Ideología, identidades políticas y protesta en el fin de siglo*. Buenos Aires: CLACSO.
- Lynn, R. (1984). Los programas ortodoxos de ajuste en América Latina: un examen crítico de las políticas del Fondo Monetario Internacional. *Revista de la CEPAL*, (23), pp. 47-84.
- Melendez, C. y Moncagatta, P. (2017). Ecuador: Una década de correísmo. *Revista de Ciencia Política*, 37 (2), pp. 413-448. Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0718-090X2017000200413&lng=pt&nrm=iso
- Ministerio de Finanzas de Ecuador (14 de noviembre de 2008). *Ecuador se acoge a período de mora técnica de Bonos Global*. Boletín de Prensa No. 27. Recuperado de <http://docs.finanzas.gob.ec/documents/10156/43406/Boletin+27%2C+Noviembre+14%3A>



- Mises, L. von (2011). *La acción humana*. Madrid: Unión.
- Moody's. (14 de noviembre de 2008). Moody's downgrades Ecuador's ratings. *Moody's*. Recuperado de: https://www.moody.com/research/Moodys-downgrades-Ecuadors-ratings--PR_167454
- Moody's. (16 de diciembre de 2008). Moody's downgrades Ecuador's ratings as government defaults. *Moody's*. Recuperado de https://www.moody.com/research/Moodys-downgrades-Ecuadors-ratings-as-government-defaults--PR_169378
- Ocampo, J., Stallings, B., Bustillo, I., Velloso, H., y Frenkel, R. (2014). *La crisis latinoamericana de la deuda desde la perspectiva histórica*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) - Cooperación Alemana - Banco de Desarrollo de América Latina.
- Rating: Calificación de la deuda de Ecuador (s.f.). *Datosmacro.com*. Recuperado de <http://www.datosmacro.com/ratings/ecuador>
- Rating: Calificación de la deuda de los países (s.f.). *Datosmacro.com*. Recuperado de <http://www.datosmacro.com/ratings>
- Robbins, L. (1932). *Essay on the Nature and Significance of Economic Science*. London: Macmillan.
- Silva, G. (2006). La administración de justicia: ¿Escenario para la protección de los grupos sociales vulnerables? *Revista Colombiana de Sociología*, (26), pp. 105-123.
- Stornaiolo, U. (noviembre-diciembre de 2008). Un Mito llamado Rafael Correa: La construcción de la imagen y el discurso de un caudillo neopopulista. *ComHumanitas*, 9 (2), pp. 162-174. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6868866>
- Toussaint, E. et al. (2007). *La deuda ilegítima de Ecuador: Un paradigma de América Latina*. Bogotá: Fica.
- Valiskova, B. (abril de 2016). Análisis de la posición ideológica del gobierno ecuatoriano en el contexto de la movilización indígena antiextractiva. *Cuadernos del Cendes*, 33 (91), pp. 65-91. Recuperado de http://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S1012-25082016000100005&script=sci_abstract
- Zaiat, A. (13 de febrero de 2010). Ecuador. Página12. Recuperado de <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-140213-2010-02-13.html>